

La Comisión Promotora de la Ley de Iniciativa Popular comunica una vez más a la opinión pública su decidida voluntad para adoptar con firmeza y contundencia todas las medidas necesarias para conseguir la Universidad de Las Palmas.

Esta petición, que no puede esperar más, y que viene acompañada con un alto grado de crispación e insatisfacción de la ciudadanía es ya una constante histórica, sin que los políticos hayan sabido dar respuesta.

Razones económicas, técnicas, demográficas, culturales y educativas de mucho peso nos asisten, que se amplifican aún más si se tiene en cuenta el hecho insular.

Es evidente la existencia de nuestro derecho a la Universidad, que para nosotros -Comisión Promotora- es irrenunciable. Este derecho ha sido históricamente negado desde círculos de poder universitario laguneros y de otro tipo, reflejando este comportamiento, no exento de marrullería, una conducta cerril, egoísta e insolidaria. Por ello la Comisión Promotora quiere elevar su voz pidiendo solidaridad hasta los confines más alejados de la Comunidad Autónoma Canaria y expresa un mensaje a la ciudadanía: <<Hoy como ayer la Universidad de Las Palmas es posible, si existe voluntad política>>. No hay ningún impedimento legal para que esto sea así. A aquellos que están utilizando falsos argumentos legales, triquiñuelas jurídicas, actúan con el exclusivo propósito de engañar a la opinión pública. Esto es lo que hace ATI y el Rector de la Universidad de la La

Laguna -con el único objeto de quebrar el impulso generoso y loable de un pueblo clamando unánimemente por su Universidad. ¡Tamaña cicatería se encontrará en las hemerotecas para que la historia futura dé cuenta de ella.

Sectores reducidos e interesados se han opuesto siempre a la Universidad de Las Palmas, desde siempre y en especial desde los años sesenta, etapa esta en la que la demanda universitaria canaria comienza a ser más fuerte y a la que se responde con el atrincheramiento con el exclusivo fin de no dejar paso al desarrollo universitario de Las Palmas.

La creación del Colegio Universitario de Las Palmas por el Cabildo de Gran Canaria, su lento desarrollo, su deficiencia, su actual situación jurídica y las carencias de todo tipo en Derecho y Empresariales son pruebas evidentes de cómo actúa La Laguna.

Si existe Colegio Universitario es porque ha habido obstruccionismo tendente a que en Las Palmas no se crearan Facultades, convirtiendo por la instancia política pertinente (Gobierno o Parlamento) las secciones en Facultades, asignándolas al rectorado más próximo se conformaría de una vez la Universidad de Las Palmas.

No hay razones jurídicas que se opongan al desarrollo y consolidación de nuestra Universidad. En este sentido las cautelas del CDS y su actitud tremendamente restrictiva para con la Universidad de Las Palmas, las valoramos como un pacto encubierto, una componenda que tiende en la práctica a aceptar la filosofía de ATI en materia universitaria.

En este sentido reiteramos al Centro Democrático y Social las peticiones siguientes, solicitudes que no son nuevas porque venimos insistiendo desde Noviembre:

10) La enmienda al artículo 3 de las proposiciones de Ley debe incluir a los Colegios Universitarios, redactándose:

«Tanto la Universidad de La Laguna como la de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de la creación de nuevos Centros contarán inicialmente con los Departamentos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuela Univerisitarias, Colegios Universitarios e Institutos Universitarios, que tengan su ubicación física respectiva en las islas de Tenerife y de Gran Canaria, independientemente de su origen y actual adscripción.»

O así:

«Tanto la Universidad de La Laguna como la de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de la creación de nuevos Centros contarán inicialmente con las estructuras básicas que tengan su ubicación física respectiva en las islas de Tenerife y de Gran Canaria, independientemente de su origen y actual adscripción.»

20) En la enmienda de modificación al art.4 de la proposición de Ley referida a los nuevos centros, debe excluirse el párrafo que dice «... o aquella universidad que ofrezca una estructura departamental más acorde con las

nuevas estructuras a implantar en islas que carezcan de este servicio.

30) La culminación puede ser prácticamente en un plazo corto, y por tanto nunca entenderíamos la fecha impuesta 1995-1996.

Si el Centro Democrático y Social no introduce estas tres peticiones en el articulado de la Ley de Reorganización Universitaria de la Universidad de Las Palmas, ésta tendría enormes obstáculos para su existencia y desarrollo.

Este partido está aún a tiempo de desmentir con hechos el intenso rumor que existe sobre el pacto subterráneo CDS y ATI en el tema universitario.

Interpretación de la Sentencia del Tribunal Constitucional

En relación con la sentencia que en los últimos días ha sido comentada en los medios de comunicación y que está relacionada con un recurso de la Universidad de Galicia con motivo de la modificación de algunos artículos de la Junta de Galicia como institución en la que recae la potestad de aprobarla. En síntesis, dice que las estructuras básicas de la Universidad -Departamentos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios, Institutos Universitarios y Colegios Mayores- las crea la instancia política pertinente (Consejería de Educación, por Decreto según artículo 9.2 de la LRU). También puede crearse por Ley, ya que evidentemente esta norma es de rango superior.

La libertad de creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y docencia se le reconoce a la Universidad, pero nunca la creación, modificación o supresión de las estructuras básicas.

Por tanto, dicha sentencia reconoce los derechos autonómicos en materia universitaria. En otras palabras. la renuncia del Parlamento a reorganizar eficazmente la enseñanza universitaria en Canarias es sencillamente una dejación de responsabilidades.

En suma, la sentencia viene a confirmar nuestras tesis:

- 10) Porque la creación, modificación o supresión de las estructuras básicas corresponde a las instancias políticas.

20) Porque el Parlamento puede, a través de las enmiendas de corrección técnica pertinentes, introducir en Ponencia o Comisión la creación de las Facultades que crea conveniente, centros estos referidos a los estudios que se imparten en el Colegio Universitario o fuera de él como son los casos de Derecho y Empresariales.

La Comisión Promotora muestra su onda preocupación porque se está atenuando -con las cautelas del CDS- la finalidad de las proposiciones, que no era otra que la Universidad de Las Palmas y acueda realizar las siguientes acciones:

10) Solicitar entrevistas urgentes al Presidente del Gobierno Autónomo, Presidente de Cabildo de Gran Canaria como institución que presenta una proposición de Ley, al resto de los Presidentes de Cabildos, a los portavoces de los grupos parlamentarios y a los representantes del CDS en el Cabildo (Sr. Armas y Vilela) ya que se ha adulterado el artículo 3 de ambas Proposiciones de Ley.

20) Mostrar nuestra disconformidad más rotunda ante las actitudes partidistas del Consejero de Educación D. Enrique Fernández Caldas. La Comisión Promotora observa con disgusto y preocupación las declaraciones y actuaciones de un Consejero de ATI responsable de aplicar la Ley y por tanto la reorganización.

Denunciamos esta constante actitud obstruccionista en el proceso.

3Q) Solicitar pronunciamientos públicos al Cabildo, Ayuntamientos, Representaciones Empresariales y Sindicales, Asociaciones de Padres de Alumnos y Vecinales, Organos de Gobiernos de Centros Universitarios, etc., sobre el carácter irrenunciable de nuestra demanda.

4Q) Iniciar una campaña de captación de fondos, pidiendo la colaboración de la ciudadanía aportando cantidades a la cuenta de la Comisión Promotora en la Caja Insular de Ahorros número 3300/422866.

5Q) Extender la Comisión Promotora a todas aquellas personas, sectores docentes, vecinales, o cualquier colectivo que tenga interés autoorganizarse en los diferentes municipios con la finalidad con la finalidad de conseguir la Universidad de Las Palmas.

6Q) Convocar a todas las representaciones políticas, parlamentarios, partidos, consejeros, concejales, representaciones empresariales, sindicales, docentes, vecinales, padres de alumnos, profesores y alumnos universitarios a un Acto Institucional: LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS CON EL COLEGIO UNIVERSITARIO EN SU SENO. UNA NECESIDAD IRRENUNCIABLES, que se celebrará en el Teatro Pérez Galdós el día 5 de Abril a las 20:00 horas.